

**DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO) PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS PARA DIVERSAS UNIVERSIDADES DE CIENCIAS E INGENIERÍAS"**

**DECRETO A.N. No. 3149**, Aprobado el 28 de Noviembre del 2001

Publicado en La Gaceta No. 233 del 07 de Diciembre del 2001

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el 6 de Junio del 2001, fue suscrito entre el señor Federico Ferrer Delso, Director General de Negocios, en nombre y representación del Instituto de Crédito Oficial del Reino de España, y el Ingeniero Esteban Duque Estrada, Ministro de Hacienda y Crédito Público en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, el Convenio de Crédito, por un monto de Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00), para financiar el "Programa de Equipamiento de Talleres y Laboratorios para diversas Universidades de Ciencias e Ingeniería", destinado al fortalecimiento de la enseñanza e investigación de las Universidades miembros del Consejo Nacional de Universidades (CNU), incluyendo instalación, mantenimiento y capacitación.

**II**

Que el crédito es altamente Concesional, con un plazo de pago de 16 años, incluyendo un periodo de gracia de 5 años, devengará una tasa de interés del dos por ciento (2%) anual y comisiones de disponibilidad de cero punto quince por ciento (0.15%) por año sobre todos los importes no utilizados durante el período de disponibilidad, comenzando a aplicarse a los tres meses de la entrada en vigor del Convenio y una comisión de Gestión del cero punto quince por ciento (0.15%) sobre el importe total del crédito.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

## DECRETO

### **DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CRÉDITO, ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA (ICO) PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE TALLERES Y LABORATORIOS PARA DIVERSAS UNIVERSIDADES DE CIENCIAS E INGENIERÍAS"**

**Artículo 1.-** Apruébese el Convenio de Crédito, suscrito el 6 de Septiembre del 2001, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Instituto de Crédito Oficial del Reino de España (ICO), por un monto de Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00), para financiar el "Programa de Equipamiento de Talleres y Laboratorios para Diversas Universidades de Ciencias e Ingeniería", formando parte de este Convenio los anexos del mismo.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiocho días del mes de Noviembre del dos mil uno.- **OSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintinueve de Noviembre del año dos mil uno.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.